



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los **oficios CGDE/DM/RF/433/2023, CGSPM/DAP/162/2023, CGSPM/DMU/AD/055/2023, CGSPM/DC/024/2023**, para la licitación pública LPL 2023/2/103 referente a la adquisición de **EQUIPO Y HERRAMIENTAS**, requerido por las **Direcciones de Mercados, de Cementerios, de Aseo Público y de Mejoramiento Urbano**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones declaró desiertas diversas partidas de la primera convocatoria de este proceso en su **novena sesión con carácter de ordinaria**, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **4 cuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.



5. Este Comité recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Mo Ferrería S. de R.L. de C.V.**
- **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención a los oficios descritos a continuación se dictamina **solvencia técnica** en lo general y, por ende, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la siguiente manera:

- En el dictamen CGSPM/DC/095/2023, suscrito por la Dirección de Cementerios, se estima que el es solvente en todas las partidas.
- En el dictamen CGSPM/DMU/AD/0116/2023, suscrito por la Dirección de Mejoramiento Urbano, se estima que es solvente en todas las partidas, salvo los consecutivos 13, 15, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.
- En el dictamen CGDE/DM/RF/1142/2023, suscrito por la Dirección de Mercados, se estima que es solvente en la partida 2.

Segundo. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Mo Ferrería S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales, puesto que no presentó las siguientes documentales: acta constitutiva, poder del representante legal, currículum del licitante, carta de ausencia de conflicto de interés particular y comprobante de domicilio. Por ende, se determina que su propuesta no observa el contenido del apartado A, así como el punto 7 del apartado C; todos estos, requisitos contenidos en el capítulo VIII, de rubro **OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES**. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

En esta inteligencia, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.





Tercero. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública local **LPL 2023/2/103 para Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.** por un total de **\$4,215.44 cuatro mil doscientos quince pesos mexicanos 44/100 M.N. IVA incluido**, monto que se desglosa del siguiente modo:

- a) Del oficio **CGSPM/DMU/AD/055/2023** la partida 22 por un monto de **\$4,031.00 cuatro mil treinta y uno pesos mexicanos 00/100 IVA incluido.**
- b) Del oficio **CGSPM/DC/024/2023** la partida 1 por un monto de **\$184.44 ciento ochenta y cuatro pesos mexicanos 44/100 IVA incluido.**

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

Oficio	No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario s/IVA incluido
CGSPM/DMU/AD/0116/2023	22	KIT DE REPUESTO DE LLANTAS DE CARRETILLAS	5	Juego	\$695.00
CGSPM/DC/024/2023	1	LIMA TRIANGULO PESADO LARGO 8"; USO PESADO.	3	Pieza	\$53.00

Tabla 2.1 Relación de solvencia correspondiente al oficio CGSPM/DMU/AD/055/2023:

No.	CARACTERÍSTICAS	Solvencia técnica	Viabilidad económica
1	ARCO PARA SEGUETA DE SEGUETA DE 12"	SÍ	NO
2	BARRA DE PALANCA 36" PUNTA CURVA	SÍ	NO
3	BARRETA DE PUNTA 7/8 X 1.25 MT	SÍ	NO
4	BROCHA MANGO DE MADERA DE 2"	SÍ	NO
6	CAJA DE HERRAMIENTAS POLIPROPILENO DE 23"	SÍ	NO
7	CEPILLOS DE ALAMBRE	SÍ	NO
8	CINCEL DE 8"	SÍ	NO
9	CIZALLA DE 24"	SÍ	NO
10	CORTA PERNOS DE 24"	SÍ	NO
11	DADOS CON MATRACA	SÍ	NO
12	DADOS PARA TARRAJA DE 1/2" HASTA 2"	SÍ	NO
13	DESARMADORES DIELECTRICOS Y UN PROBADOR DE CORRIENTE	NO	NO
14	DESTAPACAÑOS MAQUINA DESTAPADORA DE CAÑERIA CARRITO DE 1"	NO COTIZA	NO COTIZA





15	DISCO CORTE DE METAL ABRASIVO PARA CORTE DE METAL DE 4 1/2"	NO	NO
16	ESCUADRA MAGNETICAS 4" PARA SOLDAR	SÍ	NO
17	EXTENSION C/ADAPTADOR PARA MATRACA	SÍ	NO
18	EXTRACTOR DE POLEAS Y BALEROS ESTANDAR	SÍ	NO
19	FLEXOMETRO DE 10 METROS	SÍ	NO
20	JUEGO DE PINZAS DE ELECTRICISTA DIELECTRICAS DE 9" DE ALTA PALANCA EN ACERO	SÍ	NO
21	KIT DE LIMATONES DE DIFERENTES MEDIDAS	NO COTIZA	NO COTIZA
22	KIT DE REPUESTO DE LLANTAS DE CARRETILLAS	SÍ	SÍ
23	KIT LIMAS PLANAS FINAS	NO COTIZA	NO COTIZA
24	KIT TARRAJA PARA TUBO CON ESTUCHE	SÍ	NO
25	LAMPARA MINERA DE 1000 LUMENS	SÍ	NO
26	LLAVES AJUSTABLES PERICAS 9" Y 12"	SÍ	NO
27	LLAVES STILSON DE 8", 14" Y 20"	SÍ	NO
28	LLAVES ESPAÑOLAS MILIMETRICAS	SÍ	NO
29	LLAVES ESPAÑOLAS ESTANDAR	SÍ	NO
31	MARRO CON MANGO DE 3 LIBRAS	NO	NO
32	MARRO CON MANGO HEXAGONAL 4 LIBRAS	NO COTIZA	NO COTIZA
33	NUDOS PARA IMPACTO Y ADAPTADOR PARA MATRACA	NO	SÍ
34	PINZA DE PRESION DE 10"	NO	NO
35	PINZA PARA MECANICO DE 8"	NO	NO
36	PINZAS PARA PELAR CABLE	NO	NO
38	PISTOLA REMACHADOR MANUAL	NO	NO
40	SEGUETA ESTANDAR DE 12 "	SÍ	NO
41	LLAVES JUEGO DE LLAVES INGLESAS DE 1/8" A 1"	NO COTIZA	NO COTIZA



Tabla 2.2 Relación de solvencia correspondiente al oficio CGSPM/DC/024/2023:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Solvencia técnica	Viabilidad económica
1	LIMA TRIANGULO PESADO LARGO 8"; USO PESADO.	Sí	Sí
2	BIELDO 5 DIENTES CON MANGO CASQUILLO Y COLLAR METÁLICO QUE REFUERZAN EL ENCABADO.	Sí	NO
3	LLANTA P/ CARRETILLA REFORZADA CON RIN DE ACERO CON 3 ASPAS.	Sí	NO
5	SOGA DE IXTLE ¾", ROLLO DE 100 Kg APROX.	Sí	NO
6	LLAVE STILSON DE 14" EN ACERO FORJADO CON MORDAZAS DE ACERO ALEADO.	Sí	NO
9	INYECTOR DE GRASA NEUMATICO DE 14 OZ. PARA USO PROFESIONAL.	Sí	NO

Tabla 2.3 Relación de solvencia correspondiente al oficio CGDE/DM/RF/433/2023:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Solvencia técnica	Viabilidad económica
1	Taladro de ½" con motor de 700 watts, industrial, velocidad variable reversible, interruptor con bloqueo para uso continuo.	NO	Sí
2	Rotomartillo de ½" con motor de 700 watts Broquero metálico de uso rudo, interruptor con bloqueo para uso continuo, Voltaje 110V, Velocidad variable, Reversible.	Sí	NO

Tabla 2.4 Relación de solvencia correspondiente al oficio CGSPM/DAP/162/2023:

No.	PARTIDA (SISTEMA)	DESCRIPCIÓN	Viabilidad económica
8	2911	Cabo para atado de popote medida de 1 ¼" de madera	No

Nota: Respecto de la solvencia técnica, el área requirente no entregó dictamen en virtud de que la oferta económica recibida no es viable para su adjudicación.



Cuarto. En virtud del sentido de los dictámenes, y vista la viabilidad económica que se consigna en relación con el +10% o -40% conforme al precio promedio de la investigación de mercado, condición reglamentada en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara procede a **declarar desiertas** las siguientes partidas:

- a) Del **oficio CGDE/DM/RF/433/2023** suscrito por la Dirección de Mercados de la Coordinación General de Desarrollo Económico las **partidas 1 y 2.**
- b) Del **oficio CGSPM/DAP/162/2023** suscrito por la Dirección de Aseo Público de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales la **partida 8.**
- c) Del **oficio CGSPM/DMU/AD/055/2023** suscrito por la Dirección de Mejoramiento Urbano de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales **las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 41.**
- d) Del **oficio CGSPM/DC/024/2023** suscrito por la Dirección de Cementerios de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, las **partidas 2, 3, 5, 6 y 9.**

Para su adjudicación, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2023/2/103** estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Gloria Carranza González	Titular	Dirección de Cementerios
Ing. Martín Obed Pérez Fletes	Titular	Dirección de Mejoramiento Urbano
Ignacio Mestas Gallardo	Titular	Dirección de Mercados

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.



Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés** en la **décimo primera sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Ana Paula Virgen Sánchez

Mtro. Luis Garcia Sotelo
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

[Signature]

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

[Signature]

Ing. Omar Palafox Saenz
Representante de la Cámara del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

[Signature]

[Signature]





Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Lic. Jesus Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Luis Rangel Garcia
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

